



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

<i>Radicado</i>	<i>2019-0891</i>
<i>Asunto</i>	<i>Emplazamiento</i>

Por ser procedente lo solicitado en memorial que antecede, se ordena el emplazamiento de la demandada la sociedad BEBIDAS GROUP S.A.S *con NIT 901116863-7* el cual se efectuará conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sin necesidad de publicación en un medio escrito; estando así las cosas, se procede a publicarlo en el *Registro Nacional De Personas Emplazadas*, con las formalidades prevista en el inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso; se computará el termino de los quince (15) días, en que quedará surtido el emplazamiento y posteriormente se procederá al nombramiento del *curador ad-litem*.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

667fa528a7b3c2a07e58d56011463bb37153119b51d5fd189da6f3bd701db21b

Documento generado en 13/04/2021 08:02:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>